



San Andrés, Isla, Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN	88001-4003-002-2023-00042-00
REFERENCIA	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	Bancolombia S.A
DEMANDADO	Carlos Andrés Orozco Toro
AUTO INTERLOCUTORIO No.	0020-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, advierte el Despacho que en efecto en el auto No. 616, por medio del cual se libró mandamiento de pago, presenta un error en la fecha, pues por una acción involuntaria se le colocó “*Dos mil veintiuno (2021)*”, siendo del año Dos mil veintitrés (2023), por tanto, se ordenará su corrección. De igual manera, se observa que, en la parte resolutive de la misma providencia en mención, en su numeral primero, respecto del pagaré de fecha 19 de marzo de 2020 en el aparte 1.1 se incurrió en error aritmético al colocar en números la cifra de \$4.405.890, siendo lo correcto \$4.405.899. Así pues, conforme al artículo 286 del C.G.P habrá de corregirse el numeral referenciado y la fecha de la providencia, donde por error involuntario se plasmaron errores aritméticos.

Por lo brevemente expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio No. 616, el cual quedara así:

- Fecha de la providencia:

VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

- Parte Resolutiva:

PAGARÉ N° SUSCRITO EL 19 DE MARZO DE 2020

1.1. Por concepto de capital, la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.405.899).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 002 del 18 de enero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.